



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1357 ✓



BUENOS AIRES, 11 OCT 1996

VISTO el expediente N° 7.997-7/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, así como los alcances para el mismo, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Rectoral N° 70/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con los alcances que se detallan en el Anexo I de la presente, conforme al plan de

Vicente

WW

O



Ministerio de Cultura y Educación

Nº 1357 estudios que consta como Anexo II, el que prevé una duración de DOS (2) años y una asignación horaria de MIL DOSCIENTAS OCHENTA (1.280) horas.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.-

*Per
Del*
W RESOLUCION N° 1357

Do. SUSTA BEATRIZ DECIBEL
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

*Firmado en la Oficina de la Sra. Do. SUSTA BEATRIZ DECIBEL
UNIVERSIDAD NACIONAL*



RESOLUCIÓN N° 1357



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

Nº 1357

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO**

- 1.- Colaborar en la organización, sistematización y uso de toda la documentación técnica e historias clínicas que se utilizan en los diversos servicios de Salud Ocupacional y Ambiental.
- 2.- Participar en la implementación y operación del manejo informático, estadístico y epidemiológico de los diversos servicios.
- 3.- Informar y colaborar directamente con el médico del trabajo y los profesionales de higiene y seguridad y medio ambiente en la detección y solución de problemas planteados en las distintas áreas de los establecimientos en que trabaja.
- 4.- Colaborar e intervenir en la sustanciación de todas las tramitaciones relacionadas con los servicios de Salud Ocupacional y Ambiental que se deben efectuar ante los organismos vinculados con el tema.
- 5.- Colaborar con equipos de profesionales en programas de prevención y capacitación relativos a medicina del trabajo, seguridad e higiene y medio ambiente que se dicten a los trabajadores en el marco de acciones de educación continua, divulgación y extensión.

*Per
del*

WW

Cl



RESOLUCION N° 357

83

Ministerio de Cultura y Educación

1357

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

TITULO: TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

PLAN DE ESTUDIO

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre

01	Medicina del Trabajo I	C	5	80	-
02	Higiene Industrial y Sanitaria	C	5	80	-
03	Seguridad en el Trabajo I	C	5	80	-
04	Higiene Ambiental I	C	5	80	-

2do. Cuatrimestre

05	Administración	C	5	80	-
06	Estadísticas y Costos	C	5	80	-
07	Seguridad en el Trabajo II	C	5	80	03
08	Higiene Ambiental II	C	5	80	02-04

W

C/



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1357



1357

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre

09	Seguridad en el Trabajo III	C	5	80	07
10	Medicina del Trabajo II	C	5	80	01
11	Higiene Ambiental III	C	5	80	08
12	Psicología y Sociología Laboral	C	5	80	-

2do. Cuatrimestre

13	Accidentes y Enfermedades Profesionales	C	5	80	01-10
14	Ergonomía	C	5	80	-
15	Seguridad en el Trabajo IV	C	5	80	03-07-09
16	Derecho Laboral. Legislación	C	5	80	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 horas

W

C